



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0189 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **14 JUL. 2011**

**VISTOS:** el Oficio N° 01018-2011-SGSL, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, donde opina favorablemente al Cambio de Supervisor de Obra propuesto por el Ing. Pablo Félix Loza Coordinador de Supervisión, respecto a la obra denominada "Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22346 San Martín de Porres, Caserío Casa Blanca, Distrito de Santiago, Provincia de Ica".

### CONSIDERANDO:

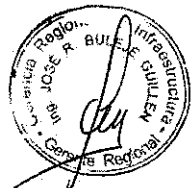
Que, en merito al Proceso de Selección por Licitación Restringida N° 0001-2010-GORE-ICA.FPE, se suscribió el Contrato de Ejecución a Suma Alzada N° 004-2011-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional y el CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA, para la ejecución de la obra en mención y en un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, por Oficio N° 857-2011-GORE-ICA-SGSL, de fecha 13.JUN.2011., el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación comunica al Coordinador de Supervisión Ing. Pablo Félix Loza, las irregularidades encontradas en la visita de campo a la obra en mención, donde entre observaciones no se encontró al Ing. Supervisor de obras, por lo que recomienda el cambio del mismo.

Que, por Carta N° 423-2011-PIFL-COS, con fecha de recepción 14.JUN.2011., el Coordinador de Supervisión de la obra en mención luego de evaluar el pedido de cambio de Supervisor de Obra solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, propone al Ing. Jorge Luis Cervantes Llauca, opinando que el cambio es procedente además que el profesional propuesto reúne todos los requisitos establecidos en el Art. 193 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, para ocupar el cargo de Supervisor de Obras.

Que, a través del Informe N° 074-2011-SGSL-HJFR, con fecha de recepción 04.JUL.2011., el Ing. Hernán Felipa Rejas encargado por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de evaluar la Carta N° 423-2011-PIFL-COS, emitida por el Coordinador de Supervisión de la obra en mención, manifiesta que el pedido de cambio de Supervisor de Obras cumple con todos los requisitos establecidos en la acotada norma legal, por lo tanto es procedente autorizar dicho cambio.

Que, respecto al Supervisor de Obra, el artículo N° 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que..." En toda obra se contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratado para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designara a una





persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo”.

Estando al Oficio N° 01018-2011-SGSL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el pedido de Cambio de Supervisor de Obra solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; a su vez se designa al Ing. JORGE LUIS CERVANTES LLAUCA que fuera propuesto por el Coordinador de Supervisión, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 190 y 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra y demás instancias correspondientes.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ B. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL

